

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

11402 *Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos diecisiete mil cuatrocientos diecinueve (17.419) metros de longitud, de todo el término municipal de Sant Lluís, isla de Menorca (Illes Balears) Ref^a: DL-102-Baleares*

Por Orden Ministerial de 12 de octubre de 2012, se anuló el expediente de deslinde especificado en el asunto y se autorizó a la Demarcación de Costas en Islas Baleares a realizar una propuesta que se adecuase a la legislación vigente, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión a la Dirección general de Sostenibilidad de Costa y del Mar del proyecto de deslinde inclusive.

La Demarcación de Costas en Illes Balears, con fecha 22 de septiembre de 2016 ha dictado providencia de incoación del expediente de deslinde del tramo de costa de unos diecisiete mil cuatrocientos diecinueve (17.419) metros de longitud, de todo el término municipal de Sant Lluís, isla de Menorca (Illes Balears), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Según prescribe el apartado 2.º del artículo 21 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014) se procede a publicar el anuncio de INCOACION e INFORMACION PUBLICA del expediente de deslinde, con el fin de que, en el plazo de UN MES, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la de servidumbre de protección y formular las Alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión.

El expediente de deslinde, que incluye los planos con la delimitación provisional, se encuentra en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n - Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada también en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Palma de Mallorca (calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica), en horario de atención al público (en días laborables de 9:00 a 14:00).

Palma, 23 de septiembre de 2016

EL JEFE DE LA DEMARCACION DE COSTAS EN ILLES BALEARS,
Gabriel J. Pastor Mesana

